



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA  
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

09 de agosto de 2022

**Inf.26/2022**  
Original: Español

**Décima Conferencia de Examen de las Partes del  
Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares**

**Comité Principal III**

**Intervención del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la  
América Latina y el Caribe (OPANAL)**

– Nueva York, 09 de agosto de 2022 –

*Señora Presidenta:*

El Tratado Sobre La No Proliferación De Las Armas Nucleares, a través de sus tres pilares, junto con el Tratado de Tlatelolco y los otros Tratados que establecen las demás Zonas Libres de Armas Nucleares en el Pacífico Sur, en el Sudeste de Asia, en África y en Asia Central, junto con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y ahora el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, conforman un marco sólido para continuar promoviendo la confianza y la cooperación alrededor de los usos pacíficos de la energía nuclear.

*Señora Presidenta:*

El texto del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) en su preámbulo establece que sus Estados Parte, en concordancia con la tradicional vocación pacifista de la América Latina y el Caribe, determinan la necesidad ineludible de que la energía nuclear sea usada en su región exclusivamente para fines pacíficos, y de que los países que conforman su Zona Libre utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta fuente de energía en pro del desarrollo económico y social de sus pueblos.

En este sentido, los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco prepararon, de manera conjunta, durante este ciclo de examen un documento de trabajo que incluye

recomendaciones puntuales para la consideración de esta Conferencia, convencidos de que deben agotarse todos los esfuerzos para lograr su éxito.

En lo que se refiere a los trabajos de este Comité, se debe reiterar la plena e indispensable observancia del derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, conforme lo reconoce y establece el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; y el papel esencial del Organismo Internacional de Energía Atómica y de sus sistemas de salvaguardias.

Asimismo, la implementación de programas de educación para la paz, el desarme nuclear y la no proliferación es una contribución efectiva probada para la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. Es por esto que los Estados Miembros del OPANAL continúan promoviendo la participación de jóvenes diplomáticas y diplomáticos, otros funcionarios funcionarias y estudiantes con interés en las actividades relacionadas con la educación sobre desarme y no proliferación, en cursos y actividades de educación.

De la mano, Señora Presidenta, el reconocimiento de la importante contribución de las mujeres de la región de América Latina y el Caribe en la promoción del desarme nuclear y la no proliferación ha sido una de las prioridades que ha ocupado a los Estados Miembros del OPANAL en este Ciclo de Examen. Recientemente, los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco aprobaron, por aclamación, una primera resolución sobre Género, No Proliferación y Desarme, reafirmando su compromiso con la equidad y la participación igualitaria, plena y efectiva de las mujeres como uno de los factores esenciales para la promoción de la paz y la seguridad.

Para concluir, Señora Presidenta, permítame reiterar el apoyo del OPANAL para los Trabajos de este Comité y de la Conferencia de Examen.

Gracias, Señora Presidenta.